

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA		 	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 1 de 20	
	CONTRATACIÓN		FECHA	02/01/2023
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MINIMA CUANTIA		CODIGO	

ESTUDIO PREVIO DE MÍNIMA CUANTÍA

FECHA		23	09	2026
ENTIDAD	MUNICIPIO DE TIBIRITA			
RESPONSABLE DEL DILIGENCIAMIENTO	FABIAN CAMILO MARIN VALERO			
CARGO FUNCIONARIO	SECRETARIO DE PLANEACIÓN INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS			
OFICINA MISIONAL	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS			
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO			

1. FUNDAMENTO JURÍDICO ESTUDIO PREVIO

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para este proceso se encuentra enmarcado en la mínima cuantía, el presente estudio se elabora a la luz de lo señalado en el Art 94 Ley 1474 2011 y Art 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Se tiene en cuenta igualmente, la Constitución Política de Colombia, las leyes 80 y 1150 de 2007, Decreto 1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones y los manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente para tal efecto.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Es importante recordar, que el cumplimiento de los fines citados genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz, teniendo en cuenta que el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, establece que corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

En desarrollo de los postulados del Estado Social de Derecho y dentro del marco constitucional y legal, la administración y las entidades del Estado deben contar con herramientas en la consecución y logro de los fines del estado.

En este sentido y con el fin de garantizar el interés general, EL MUNICIPIO, velando por la correcta ejecución de los recursos públicos, para el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, aspectos retomados en el literal D, numeral 1º del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, requiere mediante la contratación pública, concretizar los proyectos y planes del Plan de Desarrollo, en busca del bienestar general de la comunidad.

Que de conformidad con el numeral 3 del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, le corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones del municipio y la prestación de los servicios a su cargo.

Que de acuerdo con los numerales 1 y 2 del Artículo 313 de la Constitución Política, corresponde a los Concejos reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio y adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA		 	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 2 de 20	
	CONTRATACIÓN		FECHA	02/01/2023
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MINIMA CUANTIA		CODIGO	

Por todo lo anterior, se detectó la necesidad de realizar contrato de suministro, cuyo objeto es: **“TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO, PARA EL ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE CALIDAD DEL AGUA POTABLE Y ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES DE DOS PUNTOS DE VERTIMIENTO DEL MUNICIPIO DE TIBIRITA CUNDINAMARCA”**, por lo que se evidencia la necesidad de realizar dicha contratación de acuerdo a lo estudiado en el presente estudio previo y conforme a lo preceptuado en la ley 80 de 1993.

El propósito del Estado colombiano es el bienestar de sus habitantes en el marco de las especificaciones, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política. Para el logro de este propósito, el Municipio como entidad territorial básica del Estado juega un papel fundamental. De acuerdo con el Artículo 311 de la Constitución, son parte de las funciones del municipio prestar servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes (CPC 1991); es decir, el municipio debe velar por su desarrollo. El desarrollo municipal se puede entender como el proceso de cambio progresivo que propicia la armonía entre: el bienestar de la población, el uso del territorio, la conservación y protección de los recursos naturales, y de las actividades productivas; a efecto de lograr el mejoramiento de la calidad de vida de la población, bajo un enfoque de sostenibilidad (DNP 2003b).

Que en el artículo 91º de la Ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, establece que son atribuciones del alcalde, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.

Que en el artículo 4 de la Ley 142 de 1994, consagro el régimen de los servicios públicos domiciliarios, como servicios públicos esenciales. Por otra parte, es responsabilidad de los municipios asegurar la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo conforme lo dispone el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley 142 de 1994.

La Constitución Política consagra en su artículo 49, que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado.

Que el artículo 356. Inciso 4. determina que los recursos del Sistema General de Participaciones de los departamentos, distritos y municipios se destinarán a la financiación de los servicios a su cargo, dándoles prioridad al servicio de salud, los servicios de educación, preescolar, primaria, secundaria y media, y servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, garantizando la prestación y la ampliación de coberturas con énfasis en la población pobre, y que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, siendo deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes de territorio nacional, artículo 365.

La Constitución Política en su artículo 366, consagra que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

Los prestadores de servicios públicos de acueducto deben velar por el cumplimiento de la legislación vigente expedida por el Ministerio de Protección Social y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible: decreto 1575 de 2008, resolución 2115 de 2007, resolución 811 de 2008

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA		 	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 3 de 20	
	CONTRATACIÓN		FECHA	02/01/2023
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MINIMA CUANTIA		CODIGO	

y demás resoluciones complementarias, con el fin de ofrecer un servicio de acueducto de calidad, sin riesgo para la salud.

Por ello la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Servicios Públicos, conforme al Plan de Desarrollo Municipal, en el cual se encuentra el eje estratégico “1. DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO”, dónde se incluyó el programa “Nuestra lucha es por mejorar la prestación de servicios públicos” que tiene como meta: Garantizar el (100%) de las acciones necesarias para la prestación de los servicios públicos de acueducto, por parte del municipio que promoverá la prestación del servicio de agua potable a la comunidad.

Durante el transcurso del año, especialmente en los periodos de invierno, se incrementa el caudal captado en la bocatoma, aunado a ello debido a las temporadas altas de invierno las características físico químicas y microbiológicas del agua natural, cambian drásticamente e incrementan afectando la calidad del agua, la turbiedad y el color del agua que también cambian, motivo por el cual se da un incremento y mayor gasto de la cantidad de sustancias químicas, por esta razón es importante realizar el monitoreo y los análisis de la calidad del agua potable que se suministra a los usuarios del servicio de acueducto. Así mismo es necesario realizar muestreos de vertimientos para mitigar y tomar acciones por la calidad de los recursos naturales como lo son las fuentes hídricas, todo lo anterior cumpliendo la normatividad vigente y los estándares de calidad de los servicios.

En cumplimiento a los Artículos 13 y 21 de la Resolución 2115, “*por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano*”, expedida por los Ministerios de la Protección Social y Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y en cumplimiento del Decreto 1575 de 2007, “*Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano*” expedida por el Ministerio de la Protección Social, teniendo en cuenta la información referente a temas relacionados con: (Calidad de agua para consumo humano), el municipio como prestador directo del servicio de Acueducto debe garantizar la potabilización del agua de suministro y así mismo debe cumplir con las características Fisicoquímicas y Microbiológicas de Agua Potable que se suministrara a la comunidad.

Teniendo en cuenta que la Secretaría de Salud de Cundinamarca realiza visitas mensuales para la toma de muestras y el análisis fisicoquímico y microbiológico del agua tratada, con este proceso de contratación se pretende realizar seguimiento de la calidad del agua que consumen los habitantes por medio de contra-muestras, con el fin de contrastar los resultados de la secretaría de salud y así contar con información confiable para reportar en el Sistema Único de Información de Servicios Públicos Domiciliarios, SUI, según lo dispone la Resolución compilatoria **SSPD 20101300048765** del 14 de diciembre de 2010.

Mediante el presente estudio el municipio de Tíbirita Cundinamarca, pretende satisfacer las necesidades anteriormente presentadas, por lo que se hace necesario contratar un laboratorio debidamente certificado y acreditado para realizar mensualmente los **análisis fisicoquímicos y microbiológicos de agua potable de suministro**, consecuentes con los Artículos 13 y 21 de la Resolución **2115 del Decreto 1575 de 2007** (Norma de Calidad para Agua Potable), y de Agua Residual, el **Decreto 1575 de 2007** que establece la actualización anual a los laboratorios que cumplan con los requisitos de infraestructura, personal y que se inscriban cada año en el programa interlaboratorio de control de calidad de agua potable (PICCAP), **cumplimiento de la Resolución 1764 de 2026 del ministerio de salud y protección social**, la Resolución 0330 de

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA		 	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 4 de 20	
	CONTRATACIÓN		FECHA	02/01/2023
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MINIMA CUANTIA		CODIGO	

2017 – que reemplazo al RAS 2000, Capítulo E (Tratamiento de Aguas Residuales Municipales) y el Decreto 1594 de 1984 del Ministerio de la Protección Social.

Por lo anteriormente descrito, y en aras de facilitar la buena marcha de los programas que adelanta la Administración Municipal, tendientes a garantizar los estándares de calidad y cumplimiento de las normas vigentes de la adecuada prestación de los servicios públicos existe la necesidad de contratar: **“TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO, PARA EL ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE CALIDAD DEL AGUA POTABLE Y ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES DE DOS PUNTOS DE VERTIMIENTO DEL MUNICIPIO DE TIBIRITA CUNDINAMARCA”**, haciéndose esencial el suministro de agua de calidad, apta para garantizar la prestación del servicio del servicio de acueducto a la comunidad, como ya se mencionó anteriormente. Por lo que se evidencia la necesidad de realizar dicha contratación de acuerdo con lo estudiado en el presente estudio previo y conforme a lo preceptuado en la ley 80 de 1993.

Por todo lo anterior es necesario y oportuno seleccionar una persona NATURAL O JURIDICA, en forma individual o conjunta mediante cualquiera de los mecanismos de asociación, que cumpla los requisitos habilitantes respecto a la capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

3. LIMITACIÓN A MIPYIME

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

- 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA		 	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 5 de 20	
	CONTRATACIÓN		FECHA	02/01/2023
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MINIMA CUANTIA		CODIGO	

realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente numeral.

3.1 Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas

Las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

3.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA

Se realizó estudio basado en análisis de tres (3) cotizaciones de proveedores, las cuales se relacionan a continuación y se adjuntan a la carpeta del proceso. La entidad tomo el valor del promedio de las 3 cotizaciones.

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS cotizó dentro del mercado local, regional y/o nacional lo referente a la toma de muestras de calidad de agua, análisis fisicoquímico y microbiológico del agua potable de suministro y el análisis del agua residual de vertimientos, para efectos de calidad en la prestación de los servicios a la comunidad.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA		 	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 6 de 20	
	CONTRATACIÓN		FECHA	02/01/2023
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MINIMA CUANTIA		CODIGO	

A continuación, se detalla las cotizaciones, que fueron aportadas para realizar el estudio económico de este proceso, permitiendo obtener el valor promedio para llegar al presupuesto oficial del mismo como se evidencia a continuación.

MERCADO LOCAL REGIONAL Y/O NACIONAL	VALOR
H2O ES VIDA S.A.S	\$4,756,430
API - ALIANZA PARA LA INOCUIDAD S.A.S	\$4,488,918
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA - EAAB ESP	\$5,887,913
VALOR PROMEDIO DE LAS COTIZACIONES	\$5,044,420.33

Listado de Análisis fisicoquímico y microbiológico del agua potable y análisis de aguas residuales requeridas:

MUESTRA BÁSICA: Análisis fisicoquímico y microbiológico del agua potable								
Parámetros para el análisis de agua potable: Resolución 2115 de 2007								
ÍTEM	PARÁMETRO	CANT	UND	TÉCNICA ANALÍTICA	VALOR API	VALOR H2O	VALOR EAAB	VALOR PROMEDIO
1	Alcalinidad total (P)	2	Und	Volumetría	\$ 39,200	\$ 27,000	\$ 31,414	\$ 32,538
2	Cloro libre residual (P)	2	Und	Espectrofotometría	\$ 50,400	\$ 28,000	\$ 79,744	\$ 52,715
3	Cloruros (P)	2	Und	Nitrato Mercúrico	\$ 62,800	\$ 35,000	\$ 45,914	\$ 47,905
4	Coliformes totales (P)	2	Und	Filtración por membrana	\$ 81,000	\$ 70,000	\$ 210,238	\$ 120,413
5	Color Aparente (P)	2	Und	Espectrofotometría	\$ 47,400	\$ 17,000	\$ 31,414	\$ 31,938
6	Conductividad (P)	2	Und	Electrometría	\$ 16,400	\$ 12,000	\$ 31,414	\$ 19,938
7	Dureza total (P)	2	Und	Volumetría	\$ 33,000	\$ 27,000	\$ 103,908	\$ 54,636
8	Escherichia Coli	2	Und	Sustrato Enzimático Multicelda	\$ 81,000	\$ 70,000	\$ 210,238	\$ 120,413
9	Hierro total (P)	2	Und	Espectrofotometría	\$ 42,800	\$ 54,000	\$ 137,742	\$ 78,181
10	pH	2	Und	Electrometría	\$ 17,800	\$ 10,000	\$ 29,000	\$ 18,933
11	Turbidez	2	Und	Turbidimetría	\$ 16,400	\$ 26,000	\$ 24,164	\$ 22,188
MUESTRA ESPECIAL: Análisis fisicoquímico y microbiológico del agua potable								
Parámetros para el análisis de agua potable: Resolución 2115 de 2007								

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA		 	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 7 de 20	
	CONTRATACIÓN		FECHA	02/01/2023
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MINIMA CUANTIA		CODIGO	

ÍTEM	PARÁMETRO	CANT	UND	TÉCNICA ANALÍTICA	VALOR API	VALOR H2O	VALOR EAAB	VALOR PROMEDIO
12	Aluminio Total (P)	2	Und	Digestión-AA-Horno de Grafito (Electrotérmico)	\$ 102,000	\$ 54,000	\$ 137,742	\$ 97,914
13	Alcalinidad Total (P)	2	Und	Volumetría	\$ 39,200	\$ 27,000	\$ 31,414	\$ 32,538
14	Cloro libre residual (P)	2	Und	Espectrofotometría	\$ 50,400	\$ 28,000	\$ 79,744	\$ 52,715
15	Cloruros (P)	2	Und	Nitrato Mercúrico	\$ 62,800	\$ 35,000	\$ 45,914	\$ 47,905
16	Coliformes totales (P)	2	Und	Filtración por membrana	\$ 81,000	\$ 70,000	\$ 210,238	\$ 120,413
17	Color aparente (P)	2	Und	Espectrofotometría	\$ 47,400	\$ 17,000	\$ 31,414	\$ 31,938
18	Dureza total (P)	2	Und	Volumetría	\$ 33,000	\$ 27,000	\$ 103,908	\$ 54,636
19	Conductividad (P)	2	Und	Electrometría	\$ 16,400	\$ 12,000	\$ 31,414	\$ 19,938
20	Calcio total	2	Und	Digestión-AA-Llama Aire Acetileno	\$ 98,600	\$ 50,000	\$ 137,742	\$ 95,447
21	Escherichia Coli (P)	2	Und	Sustrato Enzimático Multicelda	\$ 81,000	\$ 70,000	\$ 210,238	\$ 120,413
22	Fluoruros	2	Und	Sustrato Enzimático Multicelda	\$ 78,500	\$ 50,000	\$ 67,662	\$ 65,387
23	Fosfatos	2	Und	Espectrofotometría	\$ 70,400	\$ 56,000	\$ 94,244	\$ 73,548
24	Hierro Total	2	Und	Espectrofotometría	\$ 42,800	\$ 54,000	\$ 137,742	\$ 78,181
25	Nitratos	2	Und	Espectrofotometría	\$ 69,200	\$ 41,000	\$ 140,158	\$ 83,453
26	Nitritos	2	Und	Espectrofotometría	\$ 69,200	\$ 41,000	\$ 157,074	\$ 89,091
27	Ph (P)	2	Und	Electrometría	\$ 17,800	\$ 10,000	\$ 29,000	\$ 18,933
28	Sulfatos (P)	2	Und	Espectrofotometría	\$ 69,800	\$ 35,000	\$ 57,992	\$ 54,264
29	Manganeso total	2	Und	Digestión-AA-Llama Aire Acetileno	\$ 46,200	\$ 60,000	\$ 137,742	\$ 81,314

30	Molibdeno total	2	Und	Digestión-AA-Horno de Grafito (Electrotérmico)	\$ 152,000	\$ 60,000	\$ 137,742	\$ 116,581
31	Magnesio total	2	Und	Digestión-AA-Llama Aire Acetileno	\$ 102,000	\$ 50,000	\$ 137,742	\$ 96,581
32	Zinc	2	Und	Digestión-AA-Llama Aire Acetileno	\$ 142,000	\$ 80,000	\$ 137,742	\$ 119,914
33	COT	2	Und	Colorimetría	\$ 178,000	\$ 208,000	\$ 173,988	\$ 186,663
34	Turbidez (P)	2	Und	Turbidimetría	\$ 16,400	\$ 26,000	\$ 24,164	\$ 22,188
35	LOGISTICAENVIO NEVERA CON MATERIAL	4		N/A	\$ 258,000	\$ 400,000		\$ 219,333
QUEBRADA EL PUEBLO Y PTAR								
TOMA DE MUESTRAS, VERTIMIENTOS PUNTUALES								
ITEM	PARÁMETRO	CANTIDAD DE MUESTRAS	UNIDAD DE MEDIDA	V UNITARIO	VALOR API	VALOR H2O	VALOR EAAB	VALOR PROMEDIO DE LAS COTIZACIONES
36	DBO5	4	(mg/l)	\$ 47,000	\$ 284,400	\$ 188,000	\$ 227,156	\$ 233,185
37	SST	4	(mg/l)	\$ 24,000	\$ 125,600	\$ 96,000	\$ 140,156	\$ 120,585
38	DQO	4	(mg/l)	\$ 49,000	\$ 284,400	\$ 196,000	\$ 265,816	\$ 248,739
39	MEDICION DE CAUDAL	4	(l/s)	\$ 120,000	\$ 51,800	\$ 480,000	\$ 926,744	\$ 486,181
40	TOMA DE MUESTRA PUNTUAL RESIDUAL	2	UND	\$ 350,000	\$ 613,700	\$ 700,000		\$ 437,900
41	TRANSPORTE *	2	UND	\$ 200,000		\$ 400,000		\$ 133,333
SUBTOTAL					\$ 3,772,200	\$ 3,997,000	\$ 4,947,822	\$ 4,239,007
IVA					\$ 716,718	\$ 759,430	\$ 940,086.18	\$ 805,411
TOTAL					\$ 4,488,918	\$ 4,756,430	\$ 5,887,908	\$ 5,044,420

4 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (de ser posible) Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO.

4.1 OBJETO

“TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO, PARA EL ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE CALIDAD DEL AGUA POTABLE Y ANÁLISIS DE AGUAS

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA		 	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 9 de 20	
	CONTRATACIÓN		FECHA	02/01/2023
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MINIMA CUANTIA		CODIGO	

RESIDUALES DE DOS PUNTOS DE VERTIMIENTO DEL MUNICIPIO DE TIBIRITA CUNDINAMARCA”

4.2 Codificación del Bien, Obra o Servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
83	10	15	03	Gestión de control de la calidad de agua
70	17	15	01	Servicios de evaluación de calidad de agua
77	12	17	01	Servicio de monitoreo o control de la contaminación de las aguas de la superficie

4.3 RELACIÓN ESTRATEGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE DESARROLLO.

El Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 003 del 30 de mayo de 2024, aprobó el Plan Municipal de Desarrollo “NUESTRA LUCHA ES POR TIBIRITA”, el cual contiene: LINEA ESTRATEGICA, PROGRAMAS, PROYECTOS Y PRODUCTOS que deben ser cumplidos en el cuatrienio de la administración.

LINEA ESTRATEGICA: 1. DESARROLLO SOCIAL Y PRODUCTIVO
PROGRAMA: “Nuestra lucha es por mejorar la prestación de servicios públicos”
SUBPROGRAMA: servicio de acueducto.
PRODUCTO: Garantizar el (100%) de las acciones necesarias para la prestación de los servicios públicos de acueducto

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

5.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Realizar la toma de muestras de calidad del agua potable y de vertimientos, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

MUESTRA BÁSICA: Análisis fisicoquímico y microbiológico del agua potable				
Parámetros para el análisis de agua potable: Resolución 2115 de 2007				
ÍTEM	PARÁMETRO	CANT	UND	TÉCNICA ANALÍTICA
1	Alcalinidad total (P)	2	Und	Volumetría
2	Cloro libre residual (P)	2	Und	Espectrofotometría
3	Cloruros (P)	2	Und	Nitrato Mercúrico
4	Coliformes totales (P)	2	Und	Filtración por membrana
5	Color Aparente (P)	2	Und	Espectrofotometría

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA		 	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 10 de 20	
	CONTRATACIÓN		FECHA	02/01/2023
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MINIMA CUANTIA		CODIGO	

6	Conductividad (P)	2	Und	Electrometría
7	Dureza total (P)	2	Und	Volumetría
8	Escherichia Coli	2	Und	Sustrato Enzimático Multicelda
9	Hierro total (P)	2	Und	Espectrofotometría
10	pH	2	Und	Electrometría
11	Turbidez	2	Und	Turbidimetría

MUESTRA ESPECIAL: Análisis fisicoquímico y microbiológico del agua potable				
Parámetros para el análisis de agua potable: Resolución 2115 de 2007				
ÍTEM	PARÁMETRO	CANT	UND	TÉCNICA ANALÍTICA
1	Aluminio Total (P)	2	Und	Digestión-AA-Horno de Grafito (Electrotérmico)
2	Alcalinidad Total (P)	2	Und	Volumetría
3	Cloro libre residual (P)	2	Und	Espectrofotometría
4	Cloruros (P)	2	Und	Nitrato Mercúrico
5	Coliformes totales (P)	2	Und	Filtración por membrana
6	Color aparente (P)	2	Und	Espectrofotometría
7	Dureza total (P)	2	Und	Volumetría
8	Conductividad (P)	2	Und	Electrometría
9	Calcio total	2	Und	Digestión-AA-Llama Aire Acetileno
10	Escherichia Coli (P)	2	Und	Sustrato Enzimático Multicelda
11	Fluoruros	2	Und	Sustrato Enzimático Multicelda
12	Fosfatos	2	Und	Espectrofotometría
13	Hierro Total	2	Und	Espectrofotometría
14	Nitratos	2	Und	Espectrofotometría
15	Nitritos	2	Und	Espectrofotometría
16	Ph (P)	2	Und	Electrometría
17	Sulfatos (P)	2	Und	Espectrofotometría
18	Manganeso total	2	Und	Digestión-AA-Llama Aire Acetileno
19	Molibdeno total	2	Und	Digestión-AA-Horno de Grafito (Electrotérmico)
20	Magnesio total	2	Und	Digestión-AA-Llama Aire Acetileno
21	Zinc	2	Und	Digestión-AA-Llama Aire Acetileno
22	COT	2	Und	Colorimetría
23	Turbidez (P)	2	Und	Turbidimetría

QUEBRADA EL PUEBLO
TOMA DE MUESTRAS, VERTIMIENTO PUNTUAL

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA		 	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 11 de 20	
	CONTRATACIÓN		FECHA	02/01/2023
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MINIMA CUANTIA		CODIGO	

ITEAM	PARÁMETRO	CANTIDAD DE MUESTRAS	UNIDAD DE MEDIDA
1	DBO5	2	(mg/l)
2	SST	2	(mg/l)
3	DQO	2	(mg/l)
4	MEDICION DE CAUDAL	2	(l/s)

PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES			
TOMA DE MUESTRAS, VERTIMIENTO PUNTUAL			
ITEAM	PARÁMETRO	CANTIDAD DE MUESTRAS	UNIDAD DE MEDIDA
1	DBO5	2	(mg/l)
2	SST	2	(mg/l)
3	DQO	2	(mg/l)
4	MEDICION DE CAUDAL	2	(l/s)

Observación a tener en cuenta:

NOTAS:

1. Las muestras deben ser tomadas presencial/mediante envío de las neveras en el municipio de Tiberita Cundinamarca a solicitud del supervisor.
2. Dentro de la cotización debe estar incluido el valor de la toma de muestra en terreno / o incluido el precio de envío de la nevera de icopor, los frascos o demás elementos requeridos para la toma de muestras mediante empresa transportadora. Por otra parte, el mismo día en que se tome la muestra de calidad de agua potable, se pueden tomar las muestras de vertimientos.
3. Las muestras se tomarán, 1 (UNA) mensualmente según las indicaciones y la fecha en que el supervisor lo solicite. El supervisor avisará un día antes de tomar la muestra, teniendo en cuenta que la secretaría de salud informa a la entidad territorial, un día antes de realizar el muestreo de calidad de agua de suministro.
4. El cronograma previsto para la toma de muestras será el siguiente:

Para los siguientes meses se deberán tomar las muestras de calidad de agua potable de la siguiente forma:
OCTUBRE - 1 muestra de agua potable ESPECIAL NOVIEMBRE - 1 muestra de agua potable BASICA NOVIEMBRE - 1 muestra de agua potable ESPECIAL DICIEMBRE – 1 muestra de agua BASICA

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA		 	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 12 de 20	
	CONTRATACIÓN		FECHA	02/01/2023
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MINIMA CUANTIA		CODIGO	

Para los siguientes meses se deberán tomar las muestras de vertimientos en la Quebrada el Pueblo de la siguiente forma:
Octubre- 1 muestra de vertimientos (lugar: Quebrada el Pueblo)
Diciembre - 1 muestra de vertimientos (lugar: Quebrada el Pueblo)

Para los siguientes meses se deberán tomar las muestras de vertimientos en la PTAR de la siguiente forma:
Octubre- 1 muestra de vertimientos (lugar: PTAR)
Diciembre - 1 muestra de vertimientos (lugar: PTAR)

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para el presente contrato será a partir de la fecha del acta de inicio, hasta el 30 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar recursos del presupuesto oficial.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en el Municipio de Tiberita Cundinamarca, o dónde previamente lo determinen el supervisor y el contratista.

8. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Tiberita cancelará al CONTRATISTA en pagos parciales o el valor total del contrato, previa presentación de facturas, y previa certificación del supervisor del contrato y verificación del cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Los pagos se efectuarán previa presentación de los siguientes requisitos:

- a) Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social.
- b) Factura o cuenta de cobro.
- c) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

Por parte del supervisor:

- a) Informe de supervisión.
- b) Verificación del cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

En todo caso los pagos estarán sujetos al PAC de la entidad.

9. REQUISITOS DE EXPERIENCIA, PERSONAL, AUTORIZACIONES Y OTROS.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA		 	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 13 de 20	
	CONTRATACIÓN		FECHA	02/01/2023
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MINIMA CUANTIA		CODIGO	

9.1 REQUISITOS DE EXPERIENCIA

Los proponentes deberán certificar experiencia mediante dos (2) contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas, ejecutados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, con objeto similar al del presente proceso o relacionado con la toma de muestras de calidad de agua y toma de muestras de análisis de vertimientos.

En virtud de lo establecido en el decreto 1860 de 2021, si la propuesta es presentada por MiPymes, la experiencia se puede acreditar: mediante un (1) contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas, ejecutados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, con objeto similar al del presente proceso o relacionado con la toma de muestras de calidad de agua y toma de muestras de análisis de vertimientos.

Se tendrá en cuenta para la valoración de la experiencia, cualquiera de los dos documentos de acuerdo a lo siguiente:

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA: Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar certificación (es) o actas de liquidación escrita que deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- 1. Objeto del contrato;
- 2. Valor total del contrato;
- 3. Fecha de inicio del contrato.
- 4. Fecha de terminación y liquidación del contrato;

COPIA DE CONTRATOS: Cuando se presenten copias de contratos, éstos deben ir acompañados del acta de liquidación y/o acta de recibo final o cualquier otro documento que demuestre que el contrato se ejecutó.

VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

- 1. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo.
- 2. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será válida si la acredita cualquiera de los integrantes.
- 3. El valor total de los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.
- 4. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.
- 5. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
- 6. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA		 	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 14 de 20	
	CONTRATACIÓN		FECHA	02/01/2023
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MINIMA CUANTIA		CODIGO	

7. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la misma. Y Como NO CUMPLE a quién no demuestre la experiencia y/o las reglas establecidas para valoración de la experiencia, inhabilitando su propuesta para seguir siendo evaluada.

El Municipio se reserva la posibilidad de verificar la información presentada por el oferente. En caso de que esta sea inexacta o presente inconsistencias, el proponente podrá ser rechazado y no ser tenido en cuenta.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

10.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- a) El contratista deberá garantizar que la toma, preservación, transporte y análisis de las muestras de agua para consumo humano sean realizados por un laboratorio competente y debidamente habilitado, autorizado y/o acreditado, según corresponda, para la ejecución de los ensayos objeto del contrato.

Para tal efecto, deberá acreditar como mínimo:

1. Certificado de acreditación vigente bajo la NTC-ISO/IEC 17025, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, o por el organismo de acreditación competente, verificando que el alcance de la acreditación incluya específicamente los parámetros fisicoquímicos y microbiológicos objeto del contrato.
2. Cumplimiento de las disposiciones aplicables del Decreto 1575 de 2007, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, relacionadas con el control y vigilancia de la calidad del agua para consumo humano, así como con las disposiciones sanitarias y técnicas vigentes y aplicables durante la ejecución contractual.
3. Cumplimiento de los parámetros, criterios y valores establecidos en la Resolución 2115 de 2007, o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
4. El personal encargado de la toma de muestras deberá contar con la competencia y formación necesaria para realizar las actividades de muestreo, preservación, identificación, transporte y manejo de las muestras.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA		 	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 15 de 20	
	CONTRATACIÓN		FECHA	02/01/2023
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MINIMA CUANTIA		CODIGO	

5. La toma de muestras deberá efectuarse aplicando procedimientos técnicos documentados que garanticen la representatividad, integridad y trazabilidad de las muestras, incluyendo su adecuada identificación, preservación, transporte y cadena de custodia.

6. El laboratorio deberá utilizar métodos analíticos técnicamente reconocidos y validados, de acuerdo con su alcance de acreditación y con la normativa aplicable.

7. El contratista deberá entregar los informes de resultados de laboratorio correspondientes a cada muestreo, indicando como mínimo: punto de muestreo, fecha y hora de toma, parámetros analizados, unidades, resultados obtenidos, método utilizado y demás información necesaria para verificar el cumplimiento de la normativa vigente.

8. El contratista deberá presentar, como soporte de estos requisitos, el certificado de acreditación vigente y el respectivo alcance de acreditación, así como los demás documentos que permitan verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas por la entidad.

9. El contratista debe realizar las muestras conforme a los parámetros establecidos en el decreto 1575 de 2008, la resolución 2115 de 2007, la resolución 811 de 2008 y demás resoluciones complementarias expedidas por el ministerio de protección social, la secretaría de salud y el ministerio de ambiente y desarrollo sostenible.

- b. Prestar el servicio con las especificaciones y cantidades solicitadas por el supervisor.
- c. En caso de presentarse observaciones, discrepancias o controversias ante la Secretaría de Salud de Cundinamarca o cualquier autoridad competente, el contratista deberá brindar al municipio el acompañamiento técnico y científico necesario, suministrando los informes, registros, métodos analíticos, soportes de trazabilidad y demás documentación requerida para sustentar los resultados obtenidos.
- d. El contratista deberá presentar sus servicios en el momento en que el municipio así lo requiera, notificando dicha solicitud con previo aviso.
- e. El contratista debe contar con un laboratorio certificado para los análisis.
- f. Se deberá realizar la toma de muestras en el Municipio de Tibirita, para lo cual deberá contar con los medios técnicos y elementos necesarios para tal fin. De igual manera debe coordinar con la Secretaría de Planeación e Infraestructura y Servicios Públicos el desarrollo de esta actividad.
- g. Deberá Informar y entregar de manera física, digital y de manera oportuna los resultados e informes pertinentes de las muestras realizadas al Municipio.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA		 	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 16 de 20	
	CONTRATACIÓN		FECHA	02/01/2023
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MINIMA CUANTIA		CODIGO	

- h. Informar oportunamente la existencia de resultados negativos que afecten la calidad el agua, a fin de tomar las medidas del caso por parte de la Secretaría de Planeación e Infraestructura y Servicios Públicos.
- i. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados de conformidad con las condiciones de especificidad, características técnicas, cantidad, calidad y cumplimiento, consignadas en la propuesta presentada por el proponente, la cual forma parte integral del contrato.
- j. Entregar copia de los documentos, recibos, o soportes, a la entidad contratante, producto del cumplimiento del objeto del contrato, cuando la naturaleza del mismo, así lo amerite.
- k. Cumplir con los requisitos necesarios para iniciar la ejecución del contrato con un término máximo de tres días hábiles a partir de la suscripción de este.
- l. Presentar informe fotográfico del servicio realizado.
- m. Las demás que se requieran para cumplir el objeto contractual.

10.2 OBLIGACIONES GENERALES:

- a. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Tibirita
- b. El contratista debe estar en condiciones de demostrar la legalidad de los servicios a prestar y certificaciones que lo acrediten como laboratorio certificado por el IDEAM.
- c. Realizar cada una de las actividades descritas en las especificaciones técnicas del proceso, cumpliendo con los estándares de calidad que los mismos requieren, adicionalmente deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad contratante
- d. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- e. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entramientos.
- f. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- g. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- h. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
- i. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
- j. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA		 	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 17 de 20	
	CONTRATACIÓN		FECHA	02/01/2023
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MINIMA CUANTIA		CODIGO	

- k. Cumplir con todas las condiciones técnicas contenidas en la propuesta
- l. Acreditar de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012, el cumplimiento del pago mensual de los aportes al Sistema de Seguridad Social.
- m. Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden conforme al Artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
- n. Las demás obligaciones que se deriven de los estudios y documentos previos, la propuesta y de la naturaleza del contrato.
- o. Informar oportunamente al Supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.
- p. Suscribir junto con el Supervisor, las actas necesarias para la correcta ejecución del contrato tales como: Iniciación, entrada al almacén, recibo a satisfacción, terminación, liquidación y demás documentos que se requieran.
- q. El contratista debe prever todos los costos indirectos y directos durante la ejecución del contrato.
- r. Adjuntar los anexos que certifiquen el cumplimiento del objeto contractual y demás obligaciones derivadas del mismo, según el valor facturado.
- s. Tomar todas las medidas de seguridad necesarias con el fin de evitar daños a terceros durante el desarrollo del objeto contractual.
- t. Asumir los riesgos tipificados, asignados y acordados en los estudios, documentos previos y la invitación pública.
- u. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- v. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la contratación, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.
- w. Las demás que se encuentren contempladas en la solicitud formulada por la Entidad y en la oferta presentada por EL CONTRATISTA, así como las que se deriven de la suscripción del contrato.

NOTA: Con la presentación de la propuesta, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la Ley 1474 de 2011, Artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.

11. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El valor estimado para el presente contrato corresponde a la suma de CINCO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$5.044.420) el cual se estableció de acuerdo al valor promedio de las cotizaciones, con las cuales se realizó el respectivo estudio económico.

Impuestos, tasas y contribuciones a tener en cuenta:

Cuadro de retenciones y descuentos por impuestos Municipales		
	Declarante de Renta	No declarante de renta

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA		 	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 18 de 20	
	CONTRATACIÓN		FECHA	02/01/2023
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MINIMA CUANTIA		CODIGO	

Retención o Impuesto descontado por el Municipio	* <i>Personas Naturales</i> * <i>Personas Jurídicas</i>	* <i>Personas Naturales</i> * <i>Entidades sin ánimo de Lucro</i>
Retención en la Fuente por Renta	VER E.T.	VER E.T.
Estampilla pro cultura	2.0%	2.0%
Estampilla adulto mayor	4%	4%
Estampilla justicia familiar	2%	2%
Estampilla Pro Deporte	2.5%	2.5%
Industria y Comercio	1%	1%
Retención IVA	VER E.T.	VER E.T.

11.1 IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor estimado del presente proceso de contratación se encuentra amparado mediante certificado de disponibilidad presupuestal con el siguiente detalle:

CDP No. 2026 (21/09/2026)		
2.3.2.02.02.009.40.0 3.1400.024	Garantizar el (100%) de las acciones necesarias para la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.	\$5,044,420
Valor de la disponibilidad	CINCO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$5.044.420,33)	\$5,044,420

12. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo previsto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la Secretaría Administrativa y de Gobierno, entiende por riesgo aquellos hechos o circunstancias previsibles que por la naturaleza del contrato se pueden presentar y afectar el normal desarrollo del contrato, afectando así el equilibrio económico del contrato para uno o ambos extremos contractuales.

En virtud de lo anterior, se procede a realizar el análisis de carácter social, económico y político e identificar los riesgos que pueden presentarse dentro del proceso de contratación que se precede a adelantar, teniendo como referencia las variables definidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por Colombia Compra Eficiente.

Ver análisis del sector

13. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

No obstante, lo señalado en el inciso 5º Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, el Municipio de Tibirita considera que, por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir las siguientes garantías.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA		 	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 19 de 20	
	CONTRATACIÓN		FECHA	02/01/2023
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MINIMA CUANTIA		CODIGO	

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Tibirita identificado con Nit. No. 800.094.782-6		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	Durante el plazo de ejecución del contrato	Correspondiente al 20% del valor total del contrato.
	Calidad de los bienes para cubrir a la Entidad de los perjuicios imputables al contratista por la deficiente calidad de los bienes que la Entidad recibe en cumplimiento de un contrato.	Durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	Correspondiente al 20% del valor total del contrato
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$ 19,499,398.67 aproximar a \$ 19,499,399		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA		 	
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 20 de 20	
	CONTRATACIÓN		FECHA	02/01/2023
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MINIMA CUANTIA		CODIGO	

contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

14. CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En consecuencia, se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar, en caso de empate se hará lo establecido en el decreto 1860 de 2021 en su artículo 2: Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

15. SUPERVISIÓN:

La supervisión de la Aceptación de Oferta estará a cargo del Profesional Adscrito a la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Servicios Públicos o quien el ordenador del gasto designe.

ANEXOS:

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificado de inscripción y viabilidad del proyecto. (Cuando se trata de recursos de inversión).
- Cotizaciones
- Análisis del Sector
- Plan anual de Compras

16. RESPONSABLES

ORIGINAL FIRMADO

FABIAN CAMILO MARIN VALERO
Secretario de Planeación Infraestructura y Servicios Públicos

Revisó Jurídicamente: Wilmer Yesid Antonio Castro
Asesora Esp. Contratación (Externo)

